

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

61588 PONTEVEDRA

Don José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Que en el procedimiento Concurso Abreviado 7/10 A, por auto de fecha 02/11/2016 e ha acordado la conclusión del concurso ordinario del deudor Granimondi, S.A., cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

1. Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores 7/10 A, de Granimondi, S.A., con CIF A-36.324.465 domicilio en Polígono Industrial Rivadiil-Parcela 10 A Cañiza, con los efectos legales inherentes.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad Granimondi, S.A. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la Ley Concursal)

Así lo manda y firma Su Señoría de lo que doy fe.

El Magistrado/Juez - Letrado de la Administración de Justicia

Pontevedra, 2 de noviembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160085803-1